

CALAMA,
24 de Octubre de 2023
CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N° 165 /

VISTOS:

Decreto General N° 639, de fecha 13 de Julio del 2017, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a la Dirección de Finanzas, respecto de los Decretos que otorgan Patentes Provisorias; Vistos y considerando lo señalado en la Ordenanza N° 002 de fecha 13 de Julio de 2017; Certificado de Emplazamiento, de fecha 28 de Agosto de 2023; La Solicitud de Patente, de fecha 16 de Agosto de 2023 por ZONA L&A SPA; Fotocopia Rol Único Tributario, relacionado con ZONA L&A SPA; Fotocopia Declaración Jurada Inicio de Actividades, del Servicio de Impuestos Internos; Resolución Exenta N° 2302500830, de fecha 20 de Octubre de 2023, emitido por el Ministerio de Salud, Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Antofagasta; Fotocopia Constitución de Sociedad de fecha 13 de Junio de 2023; Fotocopia de Autorización para hacer uso de los espacios comunes del sector zócalo del Condominio Torres PSL, de fecha 09 de Mayo de 2023, suscrito entre las partes nombradas en el mismo documento; Vistos además lo dispuesto en el Decreto Ley 3.063 de 1979, Rentas Municipales y sus respectivas modificaciones Y en uso de las facultades legales que me confiere el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1°.- OTÓRGASE, Patente Provisoria a ZONA L&A SPA, por un año, para que ejerza la actividad comercial, "ELABORACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS", a funcionar en la propiedad ubicada en AVENIDA CHORRILLOS N° 1631 (ESPACIO COMUN ZOCALO), de esta ciudad, autorización que rige a contar de la fecha de emisión de la patente provisoria por parte del Sub-Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Finanzas y de conformidad a los antecedentes señalados en los vistos de este acto resolutive.

2°.- Lo señalado en el punto 1° precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 del D.L. N° 3.063/ 1979, sobre Rentas Municipales, y Ordenanza N° 002 de Fecha 13 de Julio de 2017.

3°.- Notifíquese el presente Decreto a ZONA L&A SPA, previa acreditación como tal, considerando que deberá cumplir con los requisitos y plazos que se le indiquen para obtener la Patente Definitiva, bajo apercibimiento de clausura del local si fuere procedente, si dentro del plazo no cumpliere con lo anterior.

4°.- La Dirección de Finanzas, por medio del Subdepartamento de Rentas y Patentes, procederá a gestionar lo indicado en las líneas anteriores de este acto resolutive.

archivase. Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



DAMARIS FUENTES ACUÑA
Secretaria Municipal Subrogante



MIRZA CRUZ RAMOS
Directora de Finanzas

DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Secretaria Municipal, Obras, Asesoría Jurídica, Inspección, Aseo y Ornato, Transparencia, Archivo. Interesado.

